



## **CONTRATO DE SERVICIOS**

**(Servicio de desinfección – sanitización, desinsectación y desratización)**

### **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**

**Y**

### **DESAN SPA**

En Santiago, a 24 de marzo de 2022, comparece **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, RUT N° 65.118.035-K, representada por don **PABLO ERRÁZURIZ DE LA MAZA**, cedula de identidad N° 6.379.858-4, en su calidad de secretario ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también como "**AMSZO**" o "**Asociación**" por una parte por la otra, "**DESAN SPA**", RUT: N°77.084.829-6, representada por don **JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ**, cédula de identidad N° **14.120.886-1**, ambos domicilio en El Bosque PC Lo Boza B05, comuna de Pudahuel, Santiago, en adelante también "**DESAN**" o el "**Prestador**"; han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente -AMSZO- es una asociación de las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, cuyo objeto es la coordinación de las acciones de seguridad entre las municipalidades miembros, con agrupaciones al interior de éstas y las policías, a fin de prevenir la comisión de delitos, así como también colaborar en la persecución de éstos.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente, en lo que respecta al Proyecto de Seguridad Ciudadana de Lo Barnechea, tiene 8 Centros

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



Comunitarios de Seguridad (CCS) y 2 Oficinas de Seguridad, las cuales requieren el servicio de desratización y sanitización.

Para la compra se hizo 3 cotizaciones, siendo la más barata la de la empresa DESAN.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por medio del presente instrumento, DESAN se obliga a realizar el servicio de Desinfección – Sanitización, Desinsectación y Desratización, el cual considera 1 servicio al mes en los siguientes Centros Comunitarios y Oficinas de Seguridad:

Nº	Denominación	Dirección	Neto mensual
1	Águila 1	Raúl Labbé Nº12.863, interior	\$ 43,200
2	CCS 1	Plaza San Enrique Nº14.942	\$ 43,212
3	CCS/Águila 2	La Huala Nº5.014 (	\$ 43,223
4	AGUILA 3	Los Cometas / La Tormenta	\$ 43,235
5	CCS3	Camino de Las Ermitas Nº3.864	\$ 43,247
6	CCS/Águila 4	Camino de la Laguna Nº14.951	\$ 43,259
7	CCS/ Águila 5	Avda. La Dehesa Nº4.030	\$ 43,270
8	CCS 7	Los Areneros Nº117, Parque Las Lomas	\$ 43,282
9	AGUILA 7	Cerro Pan de Azúcar Nº10.380	\$ 43,294
10	CCS 8	El Remanso Nº15.680	\$ 43,305

#### **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

AMSZO pagará a DESAN por la realización de los servicios contratados las sumas señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, más IVA.

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



El pago será de forma mensual, según la cantidad de servicios efectivamente realizados.

El pago se realizará dentro de los 30 días del mes siguiente de prestado el servicio, tras la recepción de la factura correspondiente y un informe emitido por DESAN de los servicios prestados durante el mes, lo que será certificado por Subdirectora del Departamento de Administración y Logística.

El valor se reajustará según IPC los meses de enero y julio de cada año, según variación positiva de IPC acumulada a dicho periodo más 1%.

#### **CUARTO: MULTAS.**

El incumplimiento por parte del Prestador, de su obligación de realizar los servicios contratados, en los términos, condiciones y plazos pactados en la cláusula segunda del presente contrato, por hechos que le sean imputables, da derecho a AMSZO para cobrar al Prestador, las multas que se indican a continuación:

Por incumplimiento en los servicios contratados durante el mes: 0,5 UF por día de atraso.

#### **QUINTO: VIGENCIA.**

El presente contrato entrará en vigencia el día 1° de abril de 2022 y su duración es de 12 (doce) meses. Sin perjuicio de lo anterior, las partes, previo consentimiento por escrito, podrán renovar el presente contrato de prestación de servicios, por el mismo u otro periodo.

**SEXO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

#### **SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



Toda la información a la que acceda el Prestador respecto de AMSZO, su infraestructura y/o personas que le prestan o han prestado servicios, será estrictamente confidencial, quedando absolutamente prohibida la revelación o divulgación de ésta.

Las partes elevan esta cláusula a la calidad de esencial, de manera tal que el conocimiento por parte de AMSZO relativo al incumplimiento de esta obligación por parte del Prestador, le facultará para poner término al presente contrato de manera inmediata.

#### **OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **NOVENO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de AMSZO y uno en poder de "DESAN".

#### **DECIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **PABLO ERRÁZURIZ DE LA MAZA** para representar a la **Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente** consta en la escritura pública de 19 de mayo 2021 bajo el repertorio Número 1778-2021 de la notaría de Lo Barnechea.

La Personería de don **JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ**, para representar a "**DESAN SPA**", consta en escritura de constitución de sociedad, inscrita en la Cuadragésima Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N°31.882 del año 2019.

DESAN

RUT N° 77.084.829-6 **JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ**  
Gerente General  
DESAN SPA

AMSZO

RUT N° 65.118.035-K

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA